

Municipio de Berazategui

Boletín Oficial

Edición N°156
23/07/2026



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES HCD	54
RESOLUCIONES DE	55

AUTORIDADES

INTENDENTE
Carlos Eduardo Balor

DECRETOS HCD

Decreto N° 3232

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/02/2026

Adherir al Decreto del Departamento Ejecutivo N° 259/2026 referente a Incrementar a partir del 01/02/2026 el haber basico de los cargos del personal del Honorable Concejo Deliberante.

Decreto N° 3233

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/02/2026

Designar a partir del 02/03/2026 al 31/12/2026 como empleado del Bloque La Libertad Avanza a Lopez Carlos Martin.

DECRETOS DE

Decreto N° 215

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/02/2026

Eximir a Estrella Armando del pago de patentes

Decreto N° 216

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/02/2026

Autorizar devolucion a Giani Paula dinero abonado por error tasa de ABL

Decreto N° 217

Berazategui, 02/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16557-SSP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 10/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN CAMIÓN HIDROGRUA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV, GANCHO Y ELASTICO TRASERO PARA REMOLQUE Y EQUIPO DE HOYADORA CON MECHA DE Ø300MM (INCLUYE CHOFE Y COMBUSTIBLE), POR UN PERIODO DE 6 MESES”**.

Considerando

Que por Resolución N° 015/2026 de fecha 19 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 10/2026, para el Objeto **“CONTRATACIÓN DE UN CAMIÓN HIDROGRUA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV, GANCHO Y ELASTICO TRASERO PARA REMOLQUE Y EQUIPO DE HOYADORA CON MECHA DE Ø300MM (INCLUYE CHOFE Y COMBUSTIBLE), POR UN PERIODO DE 6 MESES”** con un Presupuesto Oficial \$52.200.000,00 (Pesos cincuenta y dos millones doscientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 223 de la fecha 26 del mes de enero de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas "COBAKI S.R.L.", "SZEIDER GUSTAVO DANIEL" y "COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LIMITADA".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, a fs. 237, surge que las propuestas presentadas por las firmas "COBAKI S.R.L.", "SZEIDER GUSTAVO DANIEL" y "COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LIMITADA" cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **"SZEIDER GUSTAVO DANIEL"** el ítem N°1 por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 10/2026, tramitada por Expediente N° 4011-16557-SSP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 015/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 10/2026 para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE UN CAMIÓN HIDROGRUA CON BARQUILLA AISLADA HASTA 13.2 KV, GANCHO Y ELASTICO TRASERO PARA REMOLQUE Y EQUIPO DE HOYADORA CON MECHA DE Ø300MM (INCLUYE CHOFER Y COMBUSTIBLE), POR UN PERIODO DE 6 MESES"** por resultar conveniente a los intereses de la comuna a la firma **"SZEIDER GUSTAVO DANIEL"** el ítem N°1 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos cincuenta y dos millones doscientos mil con 00/100 (\$52.200.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 218

Berazategui, 02/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16415-SSP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 11/2026, para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTURA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES"**.

Considerando

Que por Resolución N° 016/2026 de fecha 19 de enero del 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 11/2026, para el Objeto **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTURA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES"** con un Presupuesto Oficial \$78.510.250,00 (Pesos setenta y ocho millones quinientos diez mil doscientos cincuenta con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 221 de la fecha 26 del mes de enero del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas "COBAKI S.R.L." y "COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LTDA."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, a fs. 242, surge que la propuesta presentada por las firmas "COBAKI S.R.L." y "COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LTDA." cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que los ítems presentados resultan técnicamente de mérito.

Que si bien las ofertas de los proveedores superan el presupuesto oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: a la firma **"COBAKI S.R.L."** el ítem N°1 por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 11/2026, tramitada por Expediente N° 4011-16415-SSP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 016/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 11/2026 para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PINTURA DE COLUMNAS DE ALUMBRADO PUBLICO, POR UN PERIODO DE 6 (SEIS) MESES"**, a la firma **"COBAKI S.R.L."** el ítem N°1 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos setenta y ocho millones setecientos ochenta mil doscientos cuarenta con 00/100 (\$78.780.240,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Decreto N° 219

Berazategui, 02/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16668-SG-2025 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 88/2025, para el Objeto: **"COMPRA DE TRES (3) CAJAS COMPACTADORAS DE RESIDUOS CON SERVICIO DE INSTALACIÓN INCLUIDO EN CAMIONES DE LA FLOTA MUNICIPAL"**.

Considerando

Que por Resolución N° 261/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del llamado a la Licitación Pública N° 88/2025, para el Objeto: **"COMPRA DE TRES (3) CAJAS COMPACTADORAS DE RESIDUOS CON SERVICIO DE INSTALACIÓN INCLUIDO EN CAMIONES DE LA FLOTA MUNICIPAL"** con un presupuesto oficial de \$219.000.000,00 (Pesos doscientos diecinueve millones con 00/100)

Que del acta de apertura obrante a fs. 367 de fecha 27 de enero de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas "VIAL TRUCK S.A.", "VIALERG S.A.", "LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A." y "OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria General, Subsecretaria de automotores, a fs. 383, surge que las propuestas presentadas por las firmas "VIAL TRUCK S.A.", "VIALERG S.A.", "LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A." y "OSCAR SCORZA EQUIPOS Y SERVICIOS S.R.L.", cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 88/2025, por lo que el ítem presentado resulta técnicamente de mérito.

Que de esta subsecretaría se sugiere la adjudicación del ítem por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta comuna de la siguiente manera: ítem N°1 a la firma "LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A."

Que la Comisión de Pre adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: el ítem N° 1 a la firma **"LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A."**

CIA S.A.”

or ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Pública Nº 88/2025, tramitada por Expediente Nº 4011-16668-SG-025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución Nº 261/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 88/2025, para el objeto: **“COMPRA DE TRES (3) CAJAS COMPACTADORAS DE RESIDUOS CON SERVICIO DE INSTALACIÓN INCLUIDO EN CAMIONES DE LA FLOTA MUNICIPAL”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: el ítem Nº 1 a la firma **“LUIS J.D. SCORZA Y CIA S.A.”** por la suma de Pesos ciento cincuenta y siete millones doscientos cuarenta y ocho mil trescientos cincuenta y uno con 00/100 (\$157.248.351,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y condiciones.

Decreto Nº 220

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/02/2026

Otorgar LAO del 3/2 al 23/2 a Husain Gabriel leg. 9577. Designar a cargo de la firma de Direccion de Medio Ambiente a Lara Ariel leg. 11920 SOP

Decreto Nº 221

Publicado en versión extractada

Berazategui, 02/02/2026

Designar a partir del 2/2 a Lettieri Thomas leg. 17737 Juventudes - Gobierno

Decreto Nº 222

Publicado en versión extractada

Berazategui, 03/02/2026

Declarar de Interes Municipal las actividades recreativas 2026 organizadas por la Sria de Desarrollo Social

Decreto Nº 223

Publicado en versión extractada

Berazategui, 03/02/2026

Declarar de Interes Municipal los Cursos y Talleres de Capacitacion 2026 organizadas por la Sria de ONG

Decreto Nº 224

Publicado en versión extractada

Berazategui, 03/02/2026

Decreto N° 225

Berazategui, 03/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16490-SSP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 5/2026 Segundo llamado, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESTAPACIONES DE POZOS DOMICILIARIOS”**.

Considerando

Que por Resolución N° 14/2026 de fecha 16 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el segundo llamado a Licitación Privada N° 5/2026, para el Objeto **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESTAPACIONES DE POZOS DOMICILIARIOS”** con un Presupuesto Oficial \$63.000.000,00 (Pesos sesenta y tres millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 345 de la fecha 23 del mes de enero de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “CAIV S.A.”, “CARMONA CRISTIAN RAUL” y “GLOBAL SUR SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L.”.

Que se rechazó la oferta de la firma “CARMONA CRISTIAN RAUL” de acuerdo al artículo 18° inciso c) dado que no se encuentra presente en el acto para poder completar la firma en toda la documentación.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 372, surge que las propuestas presentadas por las firmas “CAIV S.A.” y “GLOBAL SUR SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L.”, cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Pre-adjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“GLOBAL SUR SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 5/2026 segundo llamado, tramitada por Expediente N° 4011-16490-SSP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 014/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 5/2026 segundo llamado para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESTAPACIONES DE POZOS DOMICILIARIOS”** por resultar económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“GLOBAL SUR SERVICIOS Y TRANSPORTES S.R.L”**, por la suma de Pesos sesenta y un millones quinientos mil con 00/100 (\$61.500.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

Decreto N° 226

Berazategui, 03/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16440-SSP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 86/2025 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMINICO DENTRO DEL**

PARTIDO POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES”.

Considerando

Que por Resolución N° 259/2025 de fecha 23 de diciembre de 2025, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 86/2025 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMINICO DENTRO DEL PARTIDO POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES”** con un presupuesto oficial de \$122.913.600,00 (Pesos ciento veintidós millones novecientos trece mil seiscientos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 189 de fecha 23 de enero de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “FJS LANZAMIENTOS CIVILES S.A.” y “COBAKI S.R.L.”.

Que del Informe Técnico, a fs. 210, la Secretaría de Servicios Públicos, surge que las firmas “FJS LANZAMIENTOS CIVILES S.A.” y “COBAKI S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que si bien las ofertas de los proveedores superan el presupuesto oficial, las mismas se encuentran dentro de los valores de mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **“F.J.S. LANZAMIENTOS CIVILES S.A.”** los ítems N° 1 y 2 por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 86/2025 tramitada por Expediente N° 4011-16440-SSP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 259/2025.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 86/2025 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA Y DESPEJE LUMINICO DENTRO DEL PARTIDO POR UN PERIODO DE SEIS (6) MESES”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **“F.J.S. LANZAMIENTOS CIVILES S.A.”** los ítems N° 1 y 2 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos ciento treinta y tres millones seiscientos ochenta y siete mil seiscientos ochenta con 00/100 (\$133.687.680,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 227

Berazategui, 03/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16283-SSP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 74/2025 Segundo Llamado para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE”.**

Considerando

Que por Resolución N° 008/2026 de fecha 7 de enero de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 74/2025, Segundo Llamado para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE**

AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE” con un presupuesto oficial de \$192.848.000,00 (Pesos ciento noventa y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 563 de fecha 22 de enero de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “TASQA S.A.” y “FAISAN S.A.”.

Que del Informe, a fs. 655/656, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas “TASQA S.A.” y “FAISAN S.A.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, con las siguientes salvedades:

Que siendo la firma “FAISAN S.A.” una posible adjudicataria, en fecha 30 de enero del corriente año, se solicitó documentación correspondiente al Personal y Vehículos que se afectarán al servicio.

Que se sugiere la adjudicación globalmente de los ítems 1, 2, 3, 4, 5 y 6 a la firma “FAISAN S.A.”, ya que en la comparativa global de las cotizaciones la misma es la más favorable.

Que además, se sugiere dicha adjudicación en virtud de que, a los efectos de una mayor eficiencia logística, será más provechoso que el servicio sea brindado por una sola firma.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **“FAISAN S.A.”** el ítem N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 74/2025 Segundo llamado tramitada por Expediente N° 4011-16283-SSP-2025 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 008/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 74/2025 Segundo llamado para el objeto: **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FÍSICO QUÍMICOS DE POZOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 11.820 Y SUS ANEXOS, NORMAS DE CALIDAD PARA EL AGUA POTABLE”** el ítem N°1, 2, 3, 4, 5 y 6 por mejor propuesta económica a la firma **“FAISAN S.A.”**, por la suma de Pesos ciento noventa y dos millones ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y dos con 00/100 (\$192.142.992,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 228

Berazategui, 03/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16865-SOP-2026 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 4/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS”**.

Considerando

Que por Resolución N° 004/2026 de fecha 7 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 4/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO**

DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS” con un presupuesto oficial de \$115.104.000,00 (Pesos ciento quince millones ciento cuatro mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 293 de fecha 14 de enero de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA”, “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA”.

Que se rechaza la oferta de la firma “COOPERATIVA DE TRABAJO LIDERES DEL SUR LIMITADA” de acuerdo al artículo 20° inciso a) por falta total de la garantía de mantenimiento de oferta establecida según artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales.

Que de los Informes Técnicos producidos por la Secretaría de Obras Públicas – Dirección General Centro de Desarrollo Agropecuario y Forestal, a fs. 370/371/372 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 4/2026, tramitada por Expediente N° 4011-16865-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 004/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 4/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES PÚBLICOS”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI LTDA”** por la suma de Pesos ciento catorce millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos con 00/100 (\$114.253.800,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

Decreto N° 229

Berazategui, 04/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16614-SSP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 9/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED CLOACAL”**.

Considerando

Que por Resolución N° 011/2026 de fecha 13 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 9/2026, para el Objeto **“COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED CLOACAL”** con un Presupuesto Oficial \$69.789.246,00 (Pesos sesenta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y seis con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 272 de la fecha 20 del mes de enero de 2026 surge la presentación de CINCO (5) propuestas correspondientes a las firmas “ENERGIA LOCAL S.A.”, “PEZET JORGE N.”, “ELECTRODIAS S.A.S.”, “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” y “MCJR S.R.L.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, a fs. 327/328, surge que las propuestas presentadas por las firmas “ENERGIA LOCAL S.A.”, “PEZET JORGE N.”, “ELECTRODIAS S.A.S.”, “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” y “MCJR S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, con las siguientes salvedades:

Que con fecha 20 de enero se solicitó a través de la Dirección General de compras que las empresas “ENERGIA LOCAL S.A.”, “PEZET JORGE N.”, “ELECTRODIAS S.A.S.”, “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” y “MCJR S.R.L.”, realicen una mejora de oferta, de los ítems 1, 35, 38, 41 y 52 dado que las mismas superaban el presupuesto oficial.

Que para el ítem 9 el proveedor “ENERGIA LOCAL S.A.” mediante expediente 17000/26 solicitó modificar el precio cotizado, por haber incurrido en error en el valor cotizado, no siendo esto posible se sugiere desestimar dicha propuesta.

Que para los ítems 1, 17, 25, 26, 35, 41, 42, 45, 49 y 52 las cotizaciones de los oferentes superan el presupuesto oficial, encontrándose las mismas dentro de los valores actuales del mercado.

Que para los ítems 38, las cotizaciones de las empresas superan ampliamente el presupuesto oficial, dejando constancia que al momento de confeccionar el mismo, se consignaron importes inferiores por un error de tipeo involuntario. Motivo por el cual, se aclara que los mismos se encuentran dentro de los valores actuales del mercado.

Que el ítem N° 29, el oferente “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.” cotiza la marca (Fravida) que la misma no es compatible con las máscaras que tenemos en stock, por tal motivo se sugiere la adjudicación a la firma “PEZET JORGE N.”.

Que la marca correspondiente al ítem 43 cotizada por la firma “DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.”, no cumple con las características técnicas solicitadas en calidad y durabilidad, por tal motivo se sugiere la adjudicación a la firma “ENERGIA LOCAL S.A.”.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma **“ENERGIA LOCAL S.A.”** los ítems N°2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 34, 41 y 42 por mejor propuesta económica y el ítem N°43 por calidad; a la firma **“MCJR S.R.L.”** los ítems N°8, 9, 10, 18, 20, 21, 23, 26, 28, 33, 37 y 52 por mejor propuesta económica; a la firma **“DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.”** los ítems N°1, 31 y 44 por mejor propuesta económica; a la firma **“PEZET JORGE N.”** los ítems N°12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 24, 25, 27, 30, 32, 35, 36, 38, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 por mejor propuesta económica y el ítem N°29 por calidad.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 9/2026, tramitada por Expediente N° 4011-16614-SSP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 011/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 9/2026 para el objeto: **COMPRA DE INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED CLOACAL** por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma **“ENERGIA LOCAL S.A.”** los ítems N°2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 34, 41 y 42 por mejor propuesta económica y el ítem N°43 por calidad, por la suma de Pesos cuatro millones ciento setenta y nueve mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 (\$4.179.895,00.-); a la firma **“MCJR S.R.L.”** los ítems N°8, 9, 10, 18, 20, 21, 23, 26, 28, 33, 37 y 52 por mejor propuesta económica por la suma de Pesos tres millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y ocho con 00/100 (\$3.594.238,00.-); a la firma **“DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.”** los ítems N°1, 31 y 44 por mejor propuesta económica por la suma de

Pesos dos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta con 00/100 (\$2.459.180,00.-); a la firma **"PEZET JORGE N."** los ítems N°12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 24, 25, 27, 30, 32, 35, 36, 38, 39, 40, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 por mejor propuesta económica y el ítem N°29 por calidad por la suma de Pesos treinta y seis millones setecientos sesenta y un mil ciento cincuenta con 00/100 (\$36.761.150,00.-) lo que asciende a un total por la suma de pesos cuarenta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 00/100 (\$46.994.463,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Decreto N° 230

Berazategui, 04/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16936-SE-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 12/2026, para el Objeto: **"PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRES, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTA 2 A 6) PERIODO FISCAL 2026"**.

Considerando

Que por Resolución N° 017/26 de fecha 20 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 12/2026, para el Objeto: **"PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRES, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTA 2 A 6) PERIODO FISCAL 2026"** con un presupuesto oficial de \$92.815.655,00 (Pesos noventa y dos millones ochocientos quince mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 257 de fecha 27 de enero de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas "IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A.", "IMPRESORES SO. MI. AL S.R.L." y "GALVAN RAUL ANDRES".

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Economía, Dirección General de Rentas, a fs. 269, surge que las propuestas presentadas por las firmas "IMPRIPOST TECNOLOGIAS S.A.", "IMPRESORES SO. MI. AL S.R.L." y "GALVAN RAUL ANDRES" cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **"IMPRESORES SO. MI. AL S.R.L."** los ítems N°1 y 2 por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 12/2026, tramitada por Expediente N° 4011-16936-SE-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 017/26.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 12/2026 para el objeto: **"PROVISIÓN DE PAPEL, SOBRES, IMPRESIÓN, ENSOBRADO, CLASIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LA EMISIÓN DE TASAS MUNICIPALES (CUOTA 2 A 6) PERIODO FISCAL 2026"** por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **"IMPRESORES SO. MI. AL S.R.L."** los ítems N°1 y 2 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos cincuenta y cinco millones trescientos cuarenta y un mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$55.341.950,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas

Decreto N° 231

Publicado en versión extractada

Berazategui, 05/02/2026

Autorizar la salida el día 9/2 a la Ciudad de Córdoba - Oncativo vehículos de la Secretaría General

Decreto N° 232

Berazategui, 05/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16201-SSP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 73/2025 Segundo llamado para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO SANITARIO DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA”**.

Considerando

Que por Resolución N° 7/2026 de fecha 07 de enero de 2026, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 73/2025 Segundo llamado para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO SANITARIO DE PAVIMENTO DE CARPETA ASFÁLTICA”** con un presupuesto oficial de \$211.500.000,00 (Pesos doscientos once millones quinientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 300 de fecha 22 de enero de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas “DINAGSA S.A.” y “CHECA S.R.L.”.

Que del Informe Técnico, a fs. 371/372, la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, surge que las firmas “DINAGSA S.A.” y “CHECA S.R.L.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que con fecha 23 de enero se solicitó a través de la Dirección General de Compras que las empresas “DINAGSA S.A.” y “CHECA S.R.L.” realicen una mejora de oferta, dado que las mismas superaban el presupuesto oficial.

Que para el ítem 1 a pesar de la mejora de oferta, las cotizaciones de los oferentes superan el presupuesto oficial, encontrándose las mismas dentro de los valores actuales del mercado.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **“CHECA S.R.L.”** el ítem N°1 por mejor propuesta económica.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 73/2025 Segundo llamado tramitada por Expediente N° 4011-16201-SSP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 7/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 73/2025 Segundo llamado para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA BACHEO SANITARIO DE PAVIMENTO DE**

CARPETA ASFÁLTICA por resultar conveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **"CHECA S.R.L."** el ítem N°1 por mejor propuesta económica, por la suma de Pesos doscientos cuarenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil setecientos con 00/100 (\$245.945.700,00).- En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 233

Berazategui, 05/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16802-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 87/2025 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALA AL RAS, PODA, DESPEJE, TERCiado, LEVANTADO DE COPA Y PODA DE RAICES DEL ARBOLADO URBANO"**.

Considerando

Que por Resolución N° 260/2025 de fecha 29 de diciembre de 2025 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 87/2025 para el Objeto: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALA AL RAS, PODA, DESPEJE, TERCiado, LEVANTADO DE COPA Y PODA DE RAICES DEL ARBOLADO URBANO"** con un presupuesto oficial de \$317.440.000,00 (Pesos trescientos diecisiete millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 326 de fecha 27 de enero de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: "FJS LANZAMIENTOS CIVILES S.A.", "COBAKI S.R.L." y "COOPERATIVA DE TRABAJO DELTA LIMITADA".

Que de la Secretaria de Economía, Dirección General de Compras- Departamento de Licitaciones, se solicitó una mejora de precios ya que las mismas superan el presupuesto oficial.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 381, surge que las firmas "COBAKI S.R.L." y "FJS LANZAMIENTOS CIVILES S.A." han cumplimentado técnicamente con el inciso O) y Q) del art. N°12 y lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, si bien las propuestas de las empresas superan el presupuesto oficial se encuentra dentro de los valores de mercado, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de esta comuna, correspondería efectuar la adjudicación a la empresa **"COBAKI S.R.L."**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 87/2025, tramitada por Expediente N° 4011-16802-SOP-2025 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 260/2025.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 87/2025, para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TALA AL RAS, PODA, DESPEJE, TERCiado, LEVANTADO DE COPA Y PODA DE RAICES DEL ARBOLADO URBANO"** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **"COBAKI S.R.L."** por la suma de Pesos trescientos cuarenta y cinco millones trescientos once mil doscientos treinta y dos con 00/100 (\$345.311.232,00-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 234

Berazategui, 06/02/2026

Dar de baja a partir del 7/2 de Trejo Maria Belen leg. 15386 Servicios Pcos

Decreto N° 235

Berazategui, 06/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16929-SOP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 13/2026 para el Objeto: **“OBRA DE AMPLIACIÓN DE SEMICUBIERTO EN ESCUELA PRIMARIA N°47”**.

Considerando

Que por Resolución N° 018/2026 de fecha 22 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 13/2026 para el Objeto: **“OBRA DE AMPLIACIÓN DE SEMICUBIERTO EN ESCUELA PRIMARIA N°47”** con un presupuesto oficial de \$112.016.204,62 (Pesos ciento doce millones dieciséis mil doscientos cuatro con 62/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 600 de fecha 29 de enero de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, “INDHAL S.R.L.”, “LAVECO S.A.” y “ZOOM RS S.A.”.

Que de los Informes Técnicos producidos por la Secretaría de Obras Públicas – Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, fs. 625/626 surge que las firmas “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, “LAVECO S.A.” y “ZOOM RS S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la empresa “INDHAL S.R.L.” no cumple con el artículo 12° inciso “t”, ya que no presenta la documentación completa, por lo cual según artículo 19° inciso “d” la oferta queda rechazada.

Que las ofertas de las empresas “ZOOM RS S.A.” y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” no superan el presupuesto oficial, y que la propuesta de la empresa “LAVECO S.A.” supera el presupuesto oficial, sin embargo, en todos los casos los valores de los ítems están dentro de los precios actuales del mercado.

Que aquella empresa que resulte adjudicataria deberá presentar el contrato entre el Representante Técnico y la Contratista. Dicha documentación es requerida antes del inicio de la obra, debiendo cumplirse sin excepciones.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“ZOOM RS S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 13/2026, tramitada por Expediente N° 4011-16929-SOP-2026 ORIGINAL, C1, C2 y C3 autorizada por Resolución N° 018/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 13/2026, para el objeto: **“OBRA DE AMPLIACIÓN DE**

SEMICUBIERTO EN ESCUELA PRIMARIA N°47" por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **"ZOOM RS S.A."** por la suma de Pesos ochenta y siete millones tres mil ciento cincuenta y dos con 40/100 (\$87.003.152,40.-). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Decreto N° 236

Berazategui, 06/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16927-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 26/2026 para el objeto: **"OBRA DE REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA SECUNDARIA N°52"**.

Considerando

Que por Resolución N° 19/26 de fecha 22 de enero del 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 26/2026, para el objeto **"OBRA DE REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA SECUNDARIA N°52"** con un presupuesto oficial \$38.958.893,43.- (Pesos treinta y ocho millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos noventa y tres con 43/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 513 de fecha 29 de enero del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.", "INDHAL S.R.L." y "LAVECO S.A.".

Que de los Informes Técnicos producidos por la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección General de Desarrollo Urbano y Vivienda, obrante a fs. 532/533, surge que las propuestas presentadas por las firmas "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A." y "LAVECO S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que se rechazó la oferta de la firma "INDHAL S.R.L." según artículo 19° inciso "d", por no cumplir con el artículo 12° inciso "t", ya que no presentó la documentación completa.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas opinando que correspondería adjudicar el presente Concurso de Precios, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **"DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A."**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE el Concurso de Precios N° 26/2026, tramitado por Expediente N° 4011-16927-SOP-2026 ORIGINAL, C1 y C2, autorizado por Resolución N° 19/26.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 26/2026 cuyo objeto es: **"OBRA DE REFACCIÓN GENERAL EN ESCUELA SECUNDARIA N°52"**, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **"DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A."** por la suma de Pesos treinta y cinco millones sesenta mil novecientos treinta y nueve con 50/100 (\$35.060.939,50.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 237

Berazategui, 09/02/2026

Visto

el expediente N° 4011-17021/2026, iniciado por la Secretaria de Control Urbano, referente a “Solicita Renovación de Registro de Conducir al Sr. PERALTA FABIAN JORGE”; y

Considerando

Que de la documentación agregada a estas actuaciones surge que el administrado registra antecedentes judiciales conforme los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia (fs. 6/33).

Que conforme surge de las constancias aportadas, en la causa QL -1191-2018 tramitada ante el Tribunal en lo Criminal N° 5 del Dto. Judicial de Quilmes, registrada en la Secretaría única bajo N° 4096 caratulada “Ayala Alfredo Emiliano, Peralta Fabián Jorge, Peralta Walter Alberto, Giordano Gabriel s/ Homicidio” en fecha 18 de diciembre de 2019 se dictó Sentencia CONDENANDO a PERALTA FABIAN JORGE a la pena de nueve años y seis meses de prisión accesorias legales y al pago de las costas , por resultar autor penalmente responsable del delito de **HOMICIDIO** en los términos del artículo 79 del código penal.

Que de los mencionados antecedentes surge que, efectuado el cómputo de la pena, la misma quedará extinguida en fecha 19 de abril de 2027 y el registro de la aludida condena caducará, a todos sus efectos el día 19 de abril de 2037.-

Que corresponde entonces analizar la legislación vigente en materia de seguridad vial específicamente Decreto 532/09 en su art. 19 Anexo II -, el que establece: “Inhabilitados. NO PODRÁN ACCEDER A UNA LICENCIA CON CATEGORÍA PROFESIONAL aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)” y el contenido del inc.3 del art.20, que establece: “3. DEBE DENEGARSE LA HABILITACIÓN DE CLASE D para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.”

Que cabe advertir que, en el presente caso, el delito por el cual fue condenado el peticionante es el de “homicidio”, art.79 penal tipificación penal receptada en el título I (delitos contra las personas) Capítulo I (delitos contra la vida), y que conforme el computo de la pena efectuado la misma caducará a todos sus efectos el 19 de abril de 2037.

Que conforme lo expuesto, la existencia de causas penales que se encuentren relacionadas con delitos que atenten contra la integridad de las personas actúan como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la PROFESIONAL conforme lo establecido en la normativa enunciada precedentemente. -

Que a mayor abundamiento cabe destacar que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en La Plata, en la causa N° 16887 se ha expedido al respecto señalando que “.... Tanto la ley 13.927 (art. 25), como el decreto reglamentario n° 532/09 Anexo II, art.20 inc.3°, establecen restricciones para el otorgamiento de licencias profesionales, aquellos que tengan antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.....Oportunamente tuve ocasión de expedirme en cuanto a la razonabilidad de aquellas normas que, en ejercicio del poder de la policía de la seguridad vial, establecen restricciones o bien reglamentan el ejercicio de la licencia profesional (causas “Bender”; “Bettes”; “Pérez”; “Rodríguez”; “Belle” y “Dobbeisteen”, citadas). Sólo habré de expresar que nos encontramos frente al requerimiento de un permiso para conducir vehículos en las categorías profesionales, y que en tal sentido los recaudos condicionantes descriptos por el legislador se incardinan a prever requisitos técnicos, físicos, de seguridad, y de idoneidad moral que se muestran proporcionales a los fines públicos esbozados, ello ponderado en el marco de análisis que permite el proceso incoado....Más aún, cuando se trata de habilitar a alguien para desplegar una actividad que en el más de los casos reviste, como ya se dijo, carácter de “servicio público”, al estar comprometida la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros -taxis, remises, micros de corta, mediana y larga distancia-, emergencia y/o

seguridad, más allá de incluirse en la categoría, por remisión, otros supuestos de transporte de cargas. Tal situación amerita la obligación irrenunciable del Estado de ejercitar cuidadosa, responsable, prudente y atinadamente el “poder de policía” –en su acepción tradicional-, potestad con la cual la sociedad y el ordenamiento constitucional y legal lo han investido.”

Que, de conformidad con lo expuesto, es opinión de esta Intendencia, registrando el peticionante FABIAN JORGE PERALTA causas judiciales en la que resultó condenado por resultar autor penalmente responsable por un delito cometido contra la integridad física de las personas (Homicidio) no resultaría posible acceder a lo solicitado

Que la Asesoría Letrada Municipal ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a su competencia.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEUI

DECRETA

ARTICULO 1º: RECHAZASE el pedido efectuado por el señor PERALTA JORGE FABIAN DNI 32.767.405, respecto a la ampliación de su licencia de conducir.

Decreto N° 238

Berazategui, 09/02/2026

Visto

el Expediente N° 4011-0016602/25, caratulado como: “Eleva nota comunicando accidente en la vía pública” iniciado por Aliberti Alejandro Gabriel; y

Considerando

Que el Sr. Aliberti Alejandro inicia expediente administrativo con el fin de que se le abonen los daños ocasionados a su vehículo por la caída de un árbol sobre él.

Que mediante nota el reclamante declara que el día 16 de noviembre de 2024 su vehículo se encontraba estacionado en la calle 150 N° 2841 cuando el árbol cayó sobre su vehículo.

Que el Sr. Aliberti solicitó en dicho acto a la comuna se le abone el monto correspondiente para la reparación de su automóvil.

Que a fs. 1 se adjunta la nota realizada por el reclamante y a fs. 2 pago de sellado municipal.

Que a fs. 3/4 se observan DNI del reclamante (no siendo este el titular registral), licencia de conducir y cédula de identificación de vehículo y tarjeta de seguro obligatorio.

Que a fs. 5/9 se exhiben póliza, comprobante de pago del seguro con fecha 14/10/2025, presupuesto del arreglo del vehículo y verificación técnica vehicular. Asimismo, se adjuntan fotografías del hecho.

Que a fs. 11/13 se anexan título del vehículo y comprobante de pago del seguro con fecha 15/10/2024.

Que a fs. 15 luce nota remitida por el Centro de Desarrollo Agropecuario y Forestal en la cual expresan que: “(...) se informa que se realizan constantes controles de los ejemplares ubicados en la vía pública por el área de arbolado público. Cabe destacar que no tenemos registro en esa dirección pedido de poda o tala, en la calle 150 n° 2841, siendo esto un caso fortuito (...)”.

Que a los efectos de atribuir una eventual responsabilidad municipal el administrado debe acreditar los siguientes extremos: 1) daño – susceptible de reparación, indemnización o resarcimiento: 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado; y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a

cargo del Estado.

Que, en definitiva, aun cuando pudiera considerarse configurada la existencia de un daño, de las constancias obrantes en autos, surge con claridad que en las inspecciones previas no se constataron deterioros en el ejemplar mencionado. En consecuencia, no se verifica en el caso conducta antijurídica ni omisión reprochable por parte del Municipio, motivo por el cual no se configura falta de servicio alguna.

Que por lo expuesto y atento a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, este Intendencia estima que no corresponde acceder a la petición solicitada.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la solicitud de la Sr. ALIBERTI ALEJANDRO GABRIEL DNI 24.179.485 en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte. Nº 4011-0016602/2025.

Decreto N° 239

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/02/2026

Eximir del pago de tasa patente a Aslla Juan Domingo

Decreto N° 240

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/02/2026

Otorgar LAO del 9/2 al 28/2 a Lopez Marcelo leg. 10510. Designar como Contadora Gral Interina a Marisol Castañeda leg. 11789

Decreto N° 241

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/02/2026

Reubicar a partir del 1/2 a Zarate Marianella leg. 17629 Desarrollo Social

Decreto N° 242

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/02/2026

Reubicar a partir del 2/2 a Lescano Raul leg. 13939 SOP

Decreto N° 243

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/02/2026

Designar a partir del 28/1 a Martinez Pablo leg. 17740 SOP

Decreto N° 244

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/02/2026

Designar A partir del 27/1 a Hernandez Ramon leg. 17741 Salud

Decreto N° 245

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/02/2026

Aceptar la renuncia a partir del 2/2/26 de Piñeiro Adriana leg. 12067 Cultura

Decreto N° 246

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/02/2026

Designar a partir del 16/1 a Veloso Paola leg. 17738 Salud

Decreto N° 247

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/02/2026

Designar A partir del 7/1 a Herrera Velentina leg. 17739 Agencia de Tierras

Decreto N° 248

Publicado en versión extractada

Berazategui, 09/02/2026

Eximir del pago de patente a Ribba Matias

Decreto N° 249

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/02/2026

Dar de baja a partir del 11/2 a Piredda Matias leg. 13159 SOP

Decreto N° 250

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/02/2026

Eximir del pago de tasa patente a Pasten Matias

Decreto N° 251

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/02/2026

Eximir del pago de tasa patente a Galay Insaurrealde Jesica

Decreto N° 252

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/02/2026

Eximir del pago de tasa patente a Morel Raul

Decreto N° 253

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/02/2026

Autorizar a devolver a Garay Juan importe abonado por error de tasa patente

Decreto N° 254

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/02/2026

Suspender del 11/2 al 25/2 a Saires Gaston leg. 14798 Cultura

Decreto N° 255

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/02/2026

Dar de baja a partir del 11/2 a Altamirano Toribio leg. 17687 Salud

Decreto N° 256

Berazategui, 10/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16874-SSPH-2026 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 14/2026, para el Objeto: "**ALQUILER Y CARGA DE TUBOS DE O₂ Y NITROGENO PARA C.E.M., 31 C.A.P.S, CENTRO SABATTO, CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CENTRO ODONTOLOGICO MUNICIPAL, CLINICA VETERINARIA MUNICIPAL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA, CENTRO DE DÍA, PREDIO LOS PRIVILEGIADOS, CENTRO DE ACTIVIDADES ROBERTO DE VICENZO Y PACIENTES OXIGENODEPENDIENTES, PARA EJERCICIO 2026**".

Considerando

Que por Resolución N° 020/2026 de fecha 23 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 14/2026, para el Objeto: "**ALQUILER Y CARGA DE TUBOS DE O₂ Y NITROGENO PARA C.E.M., 31 C.A.P.S, CENTRO SABATTO, CENTRO OFTALMOLOGICO SAN**

CAMILO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA, CENTRO DE DÍA, PREDIO LOS PRIVILEGIADOS, CENTRO DE ACTIVIDADES ROBERTO DE VICENZO Y PACIENTES OXIGENODEPENDIENTES, PARA EJERCICIO 2026" con un presupuesto oficial de \$61.589.340,00 (Pesos sesenta y un millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos cuarenta con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 186 de fecha 30 de enero de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: "OXY NET S.A." y "OXXIGENO S.A."

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene, a fs. 235 surge que las firmas "OXY NET S.A." y "OXXIGENO S.A." cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°14/2026, detallándose a continuación las pertinentes consideraciones:

Que de la propuesta presentada por la firma "OXXIGENO S.A." los ítems N°1, 2, 3 y 4 resultan la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada de la siguiente manera: por mejor propuesta económica a la firma **"OXXIGENO S.A."** los ítems N° 1, 2, 3 y 4.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 14/2026, tramitada por Expediente N° 4011-16874-SSPH-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 020/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 14/2026, para el objeto: **"ALQUILER Y CARGA DE TUBOS DE O₂ Y NITROGENO PARA C.E.M., 31 C.A.P.S, CENTRO SABATTO, CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO, CENTRO ODONTOLÓGICO MUNICIPAL, CLÍNICA VETERINARIA MUNICIPAL CENTRO DE REHABILITACIÓN DEPORTIVA, CENTRO DE DÍA, PREDIO LOS PRIVILEGIADOS, CENTRO DE ACTIVIDADES ROBERTO DE VICENZO Y PACIENTES OXIGENODEPENDIENTES, PARA EJERCICIO 2026"** por mejor propuesta económica a la firma **"OXXIGENO S.A."** los ítems N° 1, 2, 3 y 4 por la suma de Pesos cuarenta y ocho millones ochocientos treinta mil cuatrocientos con 00/100 (\$48.830.400,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones

Decreto N° 257

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/02/2026

Reubicar A partir del 2/2 a Lacava Marcelo leg. 14912 SOP

Decreto N° 258

Berazategui, 11/02/2026

Visto

el Expediente N° 4011-0017074/26 iniciado por la Subsecretaría de Personal – Secretaría de Gobierno, referente a emitir dictamen jurídico por el que se indique lo correspondiente a seguir atento las reiteradas inasistencias del agente MARTINEZ SEBASTIAN EZEQUIEL – Legajo N° 14.836, y

Considerando

Que conforme surge de la situación de revista agregada a fs. 2, el agente pertenece a la Planta de Personal Permanente dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos – Dirección Gral. Servicios Sanitarios. -

Que surge de la misma que el Agente registra 81 (ochenta y uno) inasistencias en total entre los años 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, las que determinaron la aplicación de sanciones disciplinarias. -

Que así, en virtud de las inasistencias registradas en los partes diarios de fecha 18/03, 23/03, 04/04, 08/04, y 29/04 del año 2023 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 inc. A, habiéndose citado al agente a fin de justificar las inasistencias, firma la sanción sin realizar descargo alguno, se dictó la Disposición N° 43/2024, por la que se dispuso suspender por el término de 5 (cinco) días al agente, sanción disciplinaria a efectivizarse desde el 28/03/2024 al 01/04/2024 inclusive. Dicha disposición fue notificada por cédula en fecha 27/03/2024.-

Que registrándose posteriormente nuevas inasistencias correspondientes a los partes diarios de los días 12/05, 20/05, 09/06, 15/06 y 22/06 del año 2024, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 inc. b, habiéndose citado al agente a fin de justificar las inasistencias, firma sin realizar descargo alguno, se dictó el Decreto N° 1297/2024 decretando la suspensión del agente por el término de 15 (quince) días hasta el 12/07/2024. Dicho decreto fue notificado por cédula en fecha 11/07/2024.-

Que nuevamente se registraron inasistencias correspondientes a los partes diarios de los días 29/06, 31/07, 24/08, 02/09 y 19/10 del año 2024 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 inc. C, habiéndose citado al agente a fin de justificar las inasistencias firma en conformidad con la sanción sin realizar descargo alguno, se dictó el Decreto N° 2239/2024 decretando la suspensión del agente por el término de 20 (veinte) días a partir del 12/12/2024 hasta el 31/12/2024. Dicho decreto fue notificado por cédula en fecha 11/12/2024.-

Que, por último, surge del legajo personal del agente que ha incurrido en nuevas inasistencias registradas en los partes diarios de fecha 21/03, 23/03, 29/11, 30/11 y 05/12 del año 2024, habiendo citado al agente a fin de justificar las inasistencias no realiza descargo alguno. Por ello se dictó el Decreto N° 524/2025 en virtud de lo normado por el artículo 108 inc. D de la ley 14.656 disponiéndose la suspensión del agente por el término de 30 (treinta) días a partir del 31/03/2025 hasta el 29/04/2025 inclusive, el que fuera notificado en fecha 28/03/2025.

Que no obstante las sanciones dispuestas enunciadas precedentemente, el agente continuó incurriendo en inasistencias en el año 2025 y 2026.-

Que en fecha 14 de enero de 2026 se intimó al agente a presentarse dentro de los próximos cinco (5) días hábiles con descargo para justificar las inasistencias mencionadas, sin haber recibido presentación alguna. -

Que cabe advertir que el procedimiento administrativo llevado a cabo a fin de aplicar las sanciones disciplinarias impuestas por la mencionada Disposición y de Decretos municipales, cumple con las exigencias estatuidas en la ley 14656 garantizando el debido proceso aun en aquellos supuestos en el cual no se requiere sumario administrativo previo de conformidad con el art 24.

Que, de la situación de revista acompañada, se desprende que el agente de revista en la Planta de personal permanente de la Secretaría de Servicios Públicos y surge de los partes disciplinarios que el mismo “es obrero de la Dirección de mantenimiento de cloacas”; y que ha incurrido en reiteradas faltas sin aviso, generando el entorpecimiento del servicio en el lugar que se desempeña su trabajo.

Que las tareas de mantenimiento a cargo de la agente constituyen un servicio público esencial, destinado a satisfacer las necesidades sociales básicas y atender exigencias colectivas de la comunidad en miras de concretar el bien común y el bienestar general, siendo el municipio el responsable

de su estricto cumplimiento; y las constantes inasistencias injustificadas por el Sr. Martínez dejan de manifiesto el desinterés y desdén a las tareas asignadas.

Que en virtud de lo expuesto y atento encontrarse vencido el plazo otorgado para justificar las inasistencias, esta Intendencia estima que se estaría en condiciones de aplicarse el art 108 inc. E de la Ley N° 14.656, que dispone la CESANTIA DEL AGENTE. -

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1°: CONVALIDASE todo lo actuado hasta la fecha, en especial la Disposición N° 43/2024

ARTICULO 2°: DISPONGASE la Cesantía del agente Martínez Sebastián Ezequiel Legajo N° 14.836 en virtud de lo normado por el Artículo 108 inciso E de la Ley 14.656, a partir del día de su notificación, de conformidad con los considerandos del presente

Decreto N° 259

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/02/2026

Modificar a partir del 1/2/26 el Dto. 108/26 ref aumento de escala salarial

Decreto N° 260

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/02/2026

Dar de baja por fallecimiento a partir del 21/1 a Crespo Gustavo leg. 15683 Salud

Decreto N° 261

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/02/2026

Eximir del pago de tasas patente a Soresi Alberto del 1/1/26 al 8/10/29

Decreto N° 262

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/02/2026

Eximir del pago de tasas patente a Pin Ricardo del 1/1/26 al 8/7/32

Decreto N° 263

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/02/2026

Eximir del pago de tasas patente a Peruzzi Carlos del 1/1/26 al 18/8/26

Decreto N° 264

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/02/2026

Eximir del pago de tasas patente a Godoy Ramon del 1/1/26 al 27/7/27

Decreto N° 265

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/02/2026

Ampliar plazo de entrega compra de bolsas de cal y cemento al 23/5. Adjudicada a Establecimientos Sourigues SA

Expediente N° 4011-14994/2025

Decreto N° 266

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/02/2026

Eximir del pago de tasas patente a Sandez Lucas del 1/1/26 al 7/8/33

Decreto N° 267

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Establecer los valores de exenciones para jubilados y pensionados a partir de febrero 2026

Decreto N° 268

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Dar de baja a partir del 14/2 a Tejeda Joel leg 17556 Desarrollo Social

Decreto N° 269

Berazategui, 13/02/2026

Visto

el Expediente N° 4011-0017132/26 iniciado por la Subsecretaría de Personal – Secretaría de Gobierno, referente a emitir dictamen jurídico por el que se indique lo correspondiente a seguir atento las reiteradas inasistencias del agente Osvaldo Daniel Ayala Legajo N° 13.079, y

Considerando

Que conforme surge de la situación de revista agregada a fs. 27/28, el agente pertenece a la Planta de Personal Permanente dependiente de la Secretaría de Obras Públicas – Coordinación General de Higiene Urbana-.

Que surge de la misma que el Agente registra 51 (cincuenta y uno) inasistencias en total

entre los años 2022, 2023, 2024, y 2025, las que determinaron la aplicación de sanciones disciplinarias. -

Que así, en virtud de las inasistencias registradas en los partes diarios de fecha 15/01, 28/01, 04/03, 07/04, y 25/04 del año 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 inc. A, habiéndose citado al agente a fin de justificar las inasistencias, firma la sanción sin realizar descargo alguno, se dictó la Disposición Nº 661/2022, por la que se dispuso suspender por el término de 5 (cinco) días al agente, sanción disciplinaria a efectivizarse desde el 01/07/2022 al 05/07/2022 inclusive. Dicha disposición fue notificada por cédula en fecha 30/06/2022.

Qué registrándose posteriormente nuevas inasistencias correspondientes a los partes diarios de los días 28/09, 29/10, 12/11, 01/12 y 16/12 del año 2022, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 inc. B, habiéndose citado al agente a fin de justificar las inasistencias, firma sin realizar descargo alguno, se dictó el Decreto Nº 1614/23 decretando la suspensión del agente por el término de 15 (quince) días a partir del 28/07/2023 hasta el 11/08/2023. Dicho decreto fue notificado por cédula en fecha 27/07/2023.-

Que nuevamente se registraron inasistencias correspondientes a los partes diarios de los días 30/12 del año 2023 y 06/01, 26/01, 15/02 y 11/03 del año 2024 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 inc. C, habiéndose citado al agente a fin de justificar las inasistencias firma en conformidad con la sanción sin realizar descargo alguno, se dictó el Decreto Nº 2249/2025 decretando la suspensión del agente por el término de 20 (veinte) días a partir del 21/11/2025 hasta el 10/12/2025. Dicho decreto fue notificado por cédula en fecha 20/11/2025.-

Que, por último, surge del legajo personal del agente que ha incurrido en nuevas inasistencias registradas en los partes diarios de fecha 06/04, 06/05, 22/05, 12/06 y 15/07 del año 2024, habiendo citado al agente a fin de justificar las inasistencias no realiza descargo alguno. Por ello se dictó el Decreto Nº 2473/2025 en virtud de lo normado por el artículo 108 inc. D de la ley 14.656 disponiéndose la suspensión del agente por el término de 30 (treinta) días a partir del 26/12/2025 hasta el 24/01/2026 inclusive, el que fuera notificado en fecha 23/12/2025.

Que no obstante las sanciones dispuestas enunciadas precedentemente, el agente continuó incurriendo en inasistencias en el año 2024 y 2025.

Que en fecha 27 de enero de 2026 se intimó al agente a presentarse dentro de los próximos cinco (5) días hábiles con descargo para justificar las inasistencias mencionadas, presentando descargo sin prueba que avalen sus dichos.-.

Que cabe advertir que el procedimiento administrativo llevado a cabo a fin de aplicar las sanciones disciplinarias impuestas por la mencionada Disposición y Decretos municipales, cumple con las exigencias estatuidas en la ley 14656 garantizando el debido proceso aun en aquellos supuestos en el cual no se requiere sumario administrativo previo de conformidad con el art 24.

Que, de la situación de revista acompañada, se desprende que el agente revista en la Planta de personal Permanente de la Secretaría de Obras Públicas – Coordinación de Higiene Urbana y surge de los partes disciplinarios que el mismo “es parte del equipo de recolección” y que ha incurrido en reiteradas faltas sin aviso, generando el entorpecimiento del servicio en el lugar que desempeña su trabajo.

Que las tareas de mantenimiento a cargo del agente constituyen un servicio público esencial, destinado a satisfacer las necesidades sociales básicas y atender exigencias colectivas de la comunidad en miras de concretar el bien común y el bienestar general, siendo el municipio el responsable de su estricto cumplimiento; y las constantes inasistencias injustificadas por el Sr. Ayala dejan de manifiesto el desinterés y desdén a las tareas asignadas.

Que ha emitido el dictamen legal la Asesoría Letrada Municipal en el Expediente de referencia.

Que en virtud de lo expuesto y atento encontrarse vencido el plazo otorgado para justificar las inasistencias, esta Intendencia estima que se estaría en condiciones de aplicarse el art 108 inc.

E de la Ley Nº 14.656, que dispone la CESANTIA DEL AGENTE.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: CONVALIDASE todo lo actuado hasta la fecha, en especial la Disposición Nº 661/2022.

ARTICULO 2º: DISPONGASE la Cesantía del agente Osvaldo Daniel Ayala Legajo Nº 13.079 en virtud de lo normado por el Artículo 108 inciso E de la Ley 14.656, a partir del día de su notificación, de conformidad con los considerandos del presente.

Decreto Nº 270

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Asignar a partir del 1/2/26 a Aguilera Emilio leg. 16390 Plus Conductor SOP

Decreto Nº 271

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Reubicar a partir del 1/2 a Garcia Luciano leg. 17092 ONG

Decreto Nº 272

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Aceptar la renuncia a partir del 1/2 de Bree Cesar leg 11766 Gobierno

Decreto Nº 273

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Aceptar la renuncia a partir del 24/2 de Segovia Camila leg. 16994 Salud

Decreto Nº 274

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Otorgar LAO del 9/2 al 22/2 a Marcelo Benedetti leg. 4093. Designar como Sria de ONG interina a Gomez Maria Susana leg. 9383

Decreto N° 275

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Otorgar LAO del 19/2 al 27/2 a Yaroz Valeria leg 16822. Designar como Director Gral. de Coordinacion Economia a Balor Pablo leg. 17501

Decreto N° 276

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Designar a partir del 5/2 a Vives Ornella leg. 17743 Comunicación Pca

Decreto N° 277

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Designar a partir del 4/2 a Vizcarra Monica leg. 17744 Mayordomia - Gobierno

Decreto N° 278

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Designar a partir del 5/2 a Martins Emanuel leg. 17745 Automotores - Sria General

Decreto N° 279

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Designar a partir del 16/1 a Casazza lara leg 17747 Salud

Decreto N° 280

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Aceptar la renuncia por jubilacion a partir del 27/2 de Frezza Marcela leg. 4985 Economia

Decreto N° 281

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Designar a partir del 26/1 a Arriola Elisabeth leg 17746 Economia

Decreto N° 282

Decreto N° 282

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Reconocer la antigüedad de Pereyra Marta leg. 17314 para LAO no para bonificación por antigüedad. Sria General

Decreto N° 283

Publicado en versión extractada

Berazategui, 13/02/2026

Ampliar Lic. Privada N°108/25 para reposición de cámaras de registro cloacal, brocales y techos de cámara Adj. A Checa SRL

Expediente N° 4011-15748/2025

Decreto N° 284

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/02/2026

Suspender a Lopez Paz Joaquin leg. 16996 del 18/2 al 4/3 Trabajo

Decreto N° 285

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/02/2026

Declarar las actividades de Sria de Cultura por abril, mayo y junio 2026

Decreto N° 286

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/02/2026

Eximir a Mansilla Mario del pago de patente automotor

Decreto N° 287

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/02/2026

Eximir a Astori Rosana del pago de patente automotor

Decreto N° 288

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/02/2026

Jerarquizar a partir del 1/3/26 la Dirección Gral. de Coordinación Acción Directa y la Dirección Torneos de Fútbol Infantil . Desarrollo Social

Decreto N° 289

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/02/2026

Otorgar LAO del 10/2 al 23/2 a Freire Diego leg. 14661. Designar Directora Gral de Compras interina a Marisa Ledesma leg. 5693 Economía

Decreto N° 290

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/02/2026

Designar a partir del 1/3 a Ponce de Leon Sonia leg. 9547 como Directora Gral de Accion Social Directa. Desarrollo Social

Decreto N° 291

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/02/2026

Finalizar designaciones a partir del 14/2/26 designaciones de la Sria de Desarrollo Social - Turismo

Decreto N° 292

Publicado en versión extractada

Berazategui, 18/02/2026

Designar a partir del 1/3 a Lugones Gabriel leg. 10156 como Director de Torneos Futbol Infantil. Desarrollo Social

Decreto N° 293

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 21/1 a Ayala Romaniuk Luis leg. 17741 Economía

Decreto N° 294

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 26/1 a Sozzi Miriam leg. 17742 Salud

Decreto N° 295

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 19/1 a Cabral Hourcade Erica leg. 17748 Cultura

Decreto N° 296

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 28/1 a Gomez Pablo leg. 17750 y a Sudiqui Roberto leg. 17751 Servicios Pcos

Decreto N° 297

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 19/1 a Nuñez Paola leg. 17752 Salud

Decreto N° 298

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 20/1 a Garcete Natalia leg. 17753 Salud

Decreto N° 299

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar partir del 2/2 a Lopez Julio leg. 17754 SOP

Decreto N° 300

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 3/2 a Ponce Leonardo leg. 17755 Desarrollo Social

Decreto N° 301

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 6/2 a Castellano Erika leg. 17756 Mayordomia - Gobierno

Decreto N° 302

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 4/2 a varios agentes de la Sria de Servicios Pcos leg 17757, 17758, 17759 y 17760.

Decreto N° 303

Decreto N° 303

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a varios agentes de la SOP leg. 17761, 17762, 17763 y 17764

Decreto N° 304

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 6/2a Araujo Lucas leg. 17765 SOP

Decreto N° 305

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 2/2 a Romero Jaramillo Freddy leg. 17766 Salud

Decreto N° 306

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 2/2/26 a Soto Eleonora leg. 17767 Salud

Decreto N° 307

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/01/2026

Designar a partir del 6/2 a Ruggeri Natalia leg. 17768 Salud

Decreto N° 308

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/01/2026

Designar a partir del 9/2 a Javier Gonzalo leg. 17769 Cultura

Decreto N° 309

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 12/2 a Cabrera Gonzalo leg 17770 SOP

Decreto N° 310

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 9/2 a Chamorro Franco leg. 17771 Desarrollo Social

Decreto N° 311

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 9/2 a Saucedo Johanna leg. 17772 Salud

Decreto N° 312

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 11/2 a Brites Fatima leg. 17773 Salud

Decreto N° 313

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 12/2 a Lezcano Adriana leg. 17774 SOP

Decreto N° 314

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 12/2 a Laza Nicolas leg. 17775 SOP

Decreto N° 315

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 18/2 a Boito Donatto leg. 17776 Economia

Decreto N° 316

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 18/2 a Faccenda Luciano leg. 17777 SSP

Decreto N° 317

Publicado en versión extractada

Designar a partir del 21/2 a Gerones Candelaria leg. 13630 Comunicación Pca

Decreto N° 318

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 9/2 a Pladek Oscar leg. 16790 SSP

Decreto N° 319

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Eximir del pago de patente a Vives Hector

Decreto N° 320

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Eximir del pago de patente a Romero Sandra

Decreto N° 321

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Aceptar la renuncia a partir del 9/2 de Ponce Leandro leg. 17017 SSP

Decreto N° 322

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Asignar a partir del 1/2 a Charles Mabel leg. 6880 bonificacion por dedicacion exclusiva. Economia

Decreto N° 323

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Confirmar en el cargo a partir del 1/2 a Diaz Fabiana leg. 10869 como Jefa de Depto de Visado de Planos. SOP

Decreto N° 324

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Confirmar en el cargo a partir del 1/2 a Martinez de Sucre Santiago leg. 14593 como Jefe de Depto Soporte Tecnico - Economia

Decreto N° 325

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Confirmar en el cargo a partir del 1/2 a Ramon Owslak leg. 15135 como Jefe de Depto de Redes. Economia

Decreto N° 326

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Modificar el regimen horario a partir del 2/2 de Frias Lucas leg 15212 Desarrollo Social

Decreto N° 327

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Reubicar a partir del 2/1 a varios agentes de la SOP legajos 5783, 5790, 6866, 8247, 8854, 8494, 9783, 9868, 9921, 11068, 11403, 11495, 11637, 11765, 12204, 12657, 14155, 14287, 14321.

Decreto N° 328

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Reubicar a partir del 1/2 a Ferreyra Teresa leg. 2094 ONG

Decreto N° 329

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Reubicar a partir del 1/2 a Miranda leg 15846 y a Rea Silvia leg. 16254 Mayordomia Gobierno

Decreto N° 330

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Reubicar a partir del 1/2 a varios agentes de Mayordomia - Gobierno, legajos 16927, 16932, 16937, 16970, 17056, 17058, 17059, 17543, 17547, 17548

Decreto N° 331

Publicado en versión extractada

Reubicar a partir del 2/1 a varios agentes de la SOP legajos 5731, 5733, 5785, 6594, 6698, 8454, 8710, 10172, 15315.

Decreto N° 332

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Reubicar a partir del 1/2 a Aguirre Sergio leg. 14172 Gobierno

Decreto N° 333

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Reubicar a partir del 1/2 a Barrabino Santiago leg. 10554 Gobierno

Decreto N° 334

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Reubicar a partir del 1/2 a Bravo Diego leg. 9201 Gobierno

Decreto N° 335

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Reubicar a partir del 1/2 a Rossi Stella leg. 10629 Economia

Decreto N° 336

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Reubicar a partir del 1/2 a Solanes Eva leg. 14569 Salud

Decreto N° 337

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Reubicar a partir del 1/2 a Pallero Patricia leg. 13502 SOP

Decreto N° 338

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 19/1 a Gonzalez Fabian leg. 17749 Cultura

Decreto N° 339

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Ampliar OC con Yanina Mazzella por alquiler de vehiculos con la empresa Olca SA

Expediente N° 4011-14828/2025

Decreto N° 340

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Declarar de Interes Municipal los eventos relacionados a la agenda del Sr. Intendente Municipal 2026. Sria Privada

Decreto N° 341

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Suspender sin goce de haberes por 10 dias a Perrune Marcela leg. 12313 Asesoria Letrada

Decreto N° 342

Berazategui, 20/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16550-SSPH-2025 ORIGINAL, C1 y C2 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 16/2026, para el Objeto: **"REPARACIONES EN LA CUBIERTA Y MUROS EXTERIORES DEL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO"**.

Considerando

Que por Resolución N° 027/2026 de fecha 30 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 16/2026, para el Objeto: **"REPARACIONES EN LA CUBIERTA Y MUROS EXTERIORES DEL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO"** con un presupuesto oficial de \$47.080.521,80 (Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil quinientos veintiuno con 80/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 465 de fecha 6 de febrero de 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: "DINAGSA S.A.", "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.", "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A." y "PMP CONSTRUCCIONES S.R.L."

Que se rechaza la propuesta de la firma "PMP CONSTRUCCIONES S.R.L." de acuerdo al artículo N°19 inciso d) por la falta parcial o total de documentación requerida en el inciso t) del artículo 12° del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Salud Pública e Higiene - Dirección General de desarrollo Urbano y Vivienda, a fs. 487 surge que las firmas "DINAGSA S.A.", "CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A." y "DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.", cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 16/2026, resultando técnicamente de mérito.

Que la propuesta presentada por la firma “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, el ítem N°1 resulta ser la oferta económica más conveniente a los intereses de la comuna.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma “**DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.**” por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 16/2026, tramitada por Expediente N° 4011-16550-SSPH-2025 ORIGINAL, C1 y C2 autorizada por Resolución N° 027/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 16/2026, para el objeto: “**REPARACIONES EN LA CUBIERTA Y MUROS EXTERIORES DEL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO**” por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma “**DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.**” por la suma de Pesos cuarenta y siete millones ochenta mil cuatrocientos veintiuno con 47/100 (\$47.080.421,47.-); En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 343

Berazategui, 20/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17101-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 17/2026 para el Objeto: “**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL VILLA ESPAÑA - CÍRCULO ITALIANO**”.

Considerando

Que por Resolución N° 28/2026 de fecha 4 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 17/2026 para el Objeto: “**CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL VILLA ESPAÑA - CÍRCULO ITALIANO**” con un presupuesto oficial de \$66.171.000,00 (Pesos sesenta y seis millones ciento setenta y un mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 309 de fecha 11 de febrero de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “DINAGSA S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, y “VEZZATO S.A.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 317, surge que las firmas “DINAGSA S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, y “VEZZATO S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 17/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17101-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 28/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 17/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL VILLA ESPAÑA - CÍRCULO ITALIANO”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”** por la suma de Pesos sesenta y seis millones ciento cincuenta y tres mil ciento cincuenta con 00/100 (\$66.153.150,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 344

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Aprobar ampliacion de plazo de entrega Compra de hormigon elaborado al 23/4/26 - Ampliar OC 1913/25

Expediente N° 4011-14995/2025

Decreto N° 345

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

Designar a partir del 13/2 a Leporis Carlos leg. 8798 Gobierno

Decreto N° 346

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/02/2026

Ampliar plazo de obra Lic publica 84/24 para recambio de colector cloacal Barrio 3 de Junio con Soterra Ingeniería SRL al 15/04/2026

Expediente N° 4011-11873/2024 C1 al C5

Decreto N° 347

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/02/2026

Eximir del pago de patentes a Ragno Juan del 1/1/26 al 15/1/29

Decreto N° 348

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/02/2026

Eximir del pago de patentes a Leal Julia del 1/1/26 al 28/6/29

Decreto N° 349

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/02/2026

Eximir del pago de patentes a Oliva Christian del 1/1/26 al 11/2032

Decreto N° 350

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/02/2026

Eximir del pago de patentes a Centurion Francisco del 1/1/26 al 26/10/27

Decreto N° 351

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/02/2026

Eximir del pago de patentes a Palombo Mariana leg. 1/1/26 al 15/9/2030

Decreto N° 352

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/02/2026

Eximir del pago de patentes a Pombo Gustavo del 1/1/26 al 17/7/29

Decreto N° 353

Berazategui, 24/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17040-SOP-2026 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 15/2026 para el Objeto: **“CORTE DE PASTO, BARRIDO, EMBOLSADO Y LIMPIEZA EN PLAZAS DENTRO DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 21/2026 de fecha 23 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 15/2026 para el Objeto: **“CORTE DE PASTO, BARRIDO, EMBOLSADO Y LIMPIEZA EN PLAZAS DENTRO DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** con un presupuesto oficial de \$44.029.800,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones veintinueve mil ochocientos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 205 de fecha 30 de enero del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, fs. 259 surge que las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA” y “COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 15/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17040-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 021/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 15/2026, para el objeto: **“CORTE DE PASTO, BARRIDO, EMBOLSADO Y LIMPIEZA EN PLAZAS DENTRO DEL PARTIDO DE BERAZATEGUI”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS INTEGRALES SUR LTDA”** por la suma de Pesos cuarenta y tres millones quinientos veintiocho mil ciento cuarenta con 00/100 (\$43.528.140,00.-); En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 354

Berazategui, 24/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16698-SG-2025 ORIGINAL por el cual se tramitó La Licitación Pública N° 1/2026, para el objeto: **“COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES TIPO MOTOR E HIDRÁULICOS PARA LA FLOTA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”**.

Considerando

Que por Resolución N° 12/2026 de fecha 16 de enero del 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 1/2026, para el Objeto: **“COMPRA DE ACEITES LUBRICANTES TIPO MOTOR E HIDRÁULICOS PARA LA FLOTA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”** con un presupuesto oficial de \$220.450.000,00 (Pesos doscientos veinte millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 165 de fecha 10 de febrero del 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas “FERCOL LUBRICANTES S.R.L.”, “AMA OIL Y CIA S.R.L.” y “AUTOS DEL SUR S.A.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaria General, Subsecretaria de Coordinación Automotores, a fs. 89/190, surge que las propuestas presentadas por las firmas “FERCOL LUBRICANTES S.R.L.”, “AMA OIL Y CIA S.R.L.” y “AUTOS DEL SUR S.A.” cumplen con los requisitos solicitados en el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 1/2026.

Que para los ítems N° 2 y 8, si bien las ofertas presentadas superan el monto del presupuesto oficial, las

ismas se encuentran dentro de los valores del mercado.

ue para el ítem N° 9, se recibió una única oferta la cual supera el presupuesto oficial y no teniendo lternativas para comparar, se sugiere tramitarlo por otra vía.

ue la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se conseja adjudicar la presente Licitación Pública, por resultar técnica, financiera y económicamente onveniente a los intereses de la comuna de la siguiente manera: a la firma **“AUTOS DEL SUR S.A.”** los ítems ° 1, 3 y 4; a la firma **“AMA OIL Y CIA S.R.L”** los ítems N° 2, 6, 7, 12, 13 y 16; y a la firma **“FERCOL UBRICANTES S.R.L.”** los ítems N° 5 (alt.1), 8, 10, 11, 14 (alt.1), 15, 17 y 18.

or ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 1/2026, tramitada por Expediente N° 4011-16698-SG-2025 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 12/2026.-

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 1/2026, para el objeto: **“COMPRA DE ACEITES UBRICANTES TIPO MOTOR E HIDRÁULICOS PARA LA FLOTA DEL DISTRITO DE BERAZATEGUI”** por asultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los a los intereses de la comuna de la siguiente anera: a la firma **“AUTOS DEL SUR S.A.”** los ítems N° 1, 3 y 4 por la suma de Pesos con cincuenta y cuatro illones quinientos noventa y nueve mil treinta y siete con 62/100 (\$54.599.037,62.-); a la firma **“AMA OIL Y IA S.R.L”** los ítems N° 2, 6, 7, 12, 13 y 16 por la suma de Pesos ochenta y siete millones cuatrocientos oventa y siete mil treinta y tres con 99/100 (\$87.497.033,99.-) y a la firma **“FERCOL LUBRICANTES S.R.L.”** os ítems N° 5 (alt.1), 8, 10, 11, 14 (alt.1), 15, 17 y 18 por la suma de Pesos veintidós millones setecientos ueve mil cuatrocientos veinticinco con 68/100 (\$22.709.425,68.-). Lo que asciende a un total por la suma de esos ciento sesenta y cuatro millones ochocientos cinco mil cuatrocientos noventa y siete con 29/100 \$164.805.497,29.-); En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y ondiciones.

Decreto N° 355

Berazategui, 25/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16326-SSP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 7/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR VEREDAS”**.

Considerando

Que por Resolución N° 9/2026 de fecha 8 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 7/2026, para el Objeto **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR VEREDAS”** con un Presupuesto Oficial \$120.000.000,00 (Pesos ciento veinte millones con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 243 de la fecha 15 del mes de enero de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas **“COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”** y **“COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA.”**.

Que la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios Sanitarios, solicitó documentación de las firmas **“COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.”** y **“COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA.”** por resultar potenciales adjudicatarias.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Servicios Públicos, Dirección General de Servicios

Sanitarios, a fs. 272 surge que las propuestas presentadas por las firmas “COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA.” y “COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA.” cumplen con los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, resultando técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA.”** el ítem N° 1 y a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA”** el ítem N° 2.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 7/2026, tramitada por Expediente N° 4011-16326-SSP-2025 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 9/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 7/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REPARAR VEREDAS”** por resultar conveniente a los intereses de la comuna, de la siguiente manera: a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO 25 DE MAYO LTDA.”** el ítem N° 1 por la suma de pesos cincuenta y ocho millones quinientos mil con 00/100 (\$58.500.000,00); y a la firma **“COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUBLOCK LTDA”** el ítem N° 2 por la suma de Pesos cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$58.750.000,00.-). Lo que asciende a un total por la suma de pesos ciento diecisiete millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$117.250.000,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 356

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/02/2026

Conceder con goce de haberes del 23/2 al 24/3 a Diaz Natalia leg. 15150 Desarrollo Social

Decreto N° 357

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/02/2026

Autorizar la salida a la Ciudad de Oncativo - Cordoba el día 3/3/26 vehiculos de la Coordinacion de Automotores

Decreto N° 358

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/02/2026

Declarar las jornadas de documentacion a realizarse durante el 2026. Gobierno

Decreto N° 359

Publicado en versión extractada

Berazategui, 26/02/2026

Modificar a/p del 1/3/26 la Bonificación por función Jerárquica a los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal

Visto

El Expediente N° 4011-17097-SOP-2025 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 18/2026 para el Objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS”**.

Considerando

Que por Resolución N° 31/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 18/2026 para el Objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS”** con un presupuesto oficial de \$117.320.000,00 (Pesos ciento diecisiete millones trescientos veinte mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 307 de fecha 19 de febrero del 2026 surge la presentación de CUATRO (4) propuestas correspondientes a las firmas: “VEZZATO S.A.”, “DINAGSA S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” y “PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.”.

Que se rechazó la oferta de la firma “PMP CONSTRUCCIONES S.R.L.” de acuerdo al artículo 20° inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones, Clausulas Generales, por la falta total de la documentación solicitada en el artículo 9° inciso d) del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Que de los Informes Técnicos producidos por la Secretaría de Obras Públicas-Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana, a fs. 326 surge que las firmas “VEZZATO S.A.”, “DINAGSA S.A.” y “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “DINAGSA S.A.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“DINAGSA S.A.”**

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 18/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17097-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 31/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 18/2026, para el objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“DINAGSA S.A.”** por la suma de Pesos ciento diecisiete millones doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$117.250.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Visto

el Expediente Nº 4011-0017044/26, caratulado como: “Eleva nota comunicando accidente en la vía pública” iniciado por Ledesma Jonatan Emanuel; y

Considerando

Que el Sr. Ledesma Jonatan inicia expediente administrativo con el fin de que se le abonen los daños ocasionados a su vehículo por la supuesta caída de ramas sobre él.

Que mediante nota el reclamante declara que el día 15 de enero del corriente año, alrededor de las 15:30 horas, tras un fuerte temporal, el vehículo se encontraba estacionado sobre la vereda del domicilio ubicado en calle 110 entre 3 y 4, N.º 332, cuando dos ramas del gran tamaño, provenientes de un árbol situado en la propiedad lindera, cayeron sobre el mismo, provocando diversos daños materiales.

Que el Sr. Ledesma solicitó en dicho acto a la comuna se le abone el monto correspondiente para la reparación de su automóvil.

Que a fs. 1 se adjunta la nota realizada por el reclamante y a fs. 2 el comprobante de pago por el inicio del trámite.

Que a fs. 3 se adjunta DNI, cédula y licencia de conducir del reclamante y a fs. 4 presupuesto de arreglo del vehículo.

Que a fs. 5/9 se exhiben denuncia de siniestro y Póliza de ATM Seguros y título del automotor.

Que a fs. 10/15 se adjuntan fotografías del automóvil y del lugar del hecho y certificado de la verificación técnica vehicular.

Que a fs. 17 luce nota remitida por el Centro de Desarrollo Agropecuario y Forestal en la cual expresan que: “(...) se realizan constantes controles de los ejemplares ubicados en la vía pública por el área de arbolado público. Cabe destacar que no tenemos registro en esa dirección pedido de poda o tala, en la calle 110 n° 332, siendo esto un caso fortuito (...)”.

Que a los efectos de atribuir una eventual responsabilidad municipal el administrado debe acreditar los siguientes extremos: 1) daño – susceptible de reparación, indemnización o resarcimiento; 2) relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño causado; y 3) que la situación sea jurídicamente imputable al estado, traducida en una evidente falta de servicio, es decir, el irregular cumplimiento de las actividades a cargo del Estado.

Que, para concluir, pese a la existencia de un daño susceptible de reparación, no se encuentra debidamente probado el hecho denunciado por el peticionante, como así tampoco se evidencia falta de servicio imputable al Municipio, ya que, si bien se vislumbra un daño, surge de lo informado por el Centro del Desarrollo Agropecuario Forestal que en recientes inspecciones oculares no se visualizó la presencia de ramas en situación de riesgo y que su caída responde a un hecho fortuito provocado por los fuertes vientos y últimas tormentas.

Que por lo expuesto y atento a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, esta Intendencia estima que no corresponde acceder a la petición solicitada.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTÍCULO 1º: RECHAZAR la solicitud del Sr. LEDESMA JONATAN EMANUEL DNI 40.833.644 en orden a los fundamentos del presente Decreto, según Expte. Nº 4011-0017044/2026.

Visto

el expediente N° 4011-17095/2026, iniciado por la Secretaria de Control Urbano, referente a "Solicita renovación de registro de conducir a nombre del Sr. Serial Luis Eduardo"; y

Considerando

Que el Sr. Serial Luis Eduardo DNI 34.021.367 solicita renovación del registro de conducir para las categorías profesionales C3, D1, D3.

Que de la documentación agregada a fs. 5/10 surge que el peticionante registra antecedentes judiciales conforme los datos aportados por el Registro Nacional de Reincidencia.

Que de las constancias aportadas surge en fecha 28 de agosto de 2024, en el marco de la causa 13229 (IPP N° 13-01-6211-24), el Juzgado en lo Correccional N° 1 de Quilmes resolvió condenar a Luis Eduardo Serial a la pena de siete meses de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso, por resultar autor penalmente responsable de los delitos de desobediencia en concurso real con lesiones agravadas por el vínculo, cometidos en Berazategui el 12 de abril de 2024 en perjuicio de la Administración Pública y de Yanina Eliana Leyes, respectivamente.

Que corresponde analizar la legislación vigente en materia de seguridad vial específicamente Decreto 532/09 en su art. 19 - Anexo II el que establece: "Inhabilitados. No podrán acceder a una licencia con categoría profesional aquellos conductores que hayan sido inhabilitados o que tengan o hayan sido condenados por causas referidas a accidentes de tránsito, como así tampoco los que a criterio de la Autoridad de Aplicación pudieran resultar peligrosos en cuanto a la integridad física, sexual de las personas u otra debidamente fundada (...)" y el contenido del inc. 3 del art.20, que establece: "3. Debe denegarse la habilitación de clase D para servicio de transporte cuando el solicitante tenga antecedentes penales relacionados con delitos con automotores, en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas."

Que conforme lo expuesto, la sola existencia de antecedentes penales que se encuentren relacionados con delitos que atenten contra la integridad física de las personas actúan como impedimento para la obtención de la licencia de conducir en la categoría profesional conforme lo establecido en la normativa enunciada precedentemente.

Que cabe advertir en el presente caso, el peticionante registra antecedentes penales que involucran los delitos de lesiones agravadas por el vínculo (Título I "Delitos contra las personas", Cap. I "Lesiones", art. 89 en función de los art. 92 y 80 inc 1 del Código Penal) y desobediencia (Título XI "Delitos contra la Administración Pública", Cap. I "Atentado y resistencia contra la autoridad", art. 239 del Código Penal).

Que a mayor abundamiento cabe destacar que la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Plata, en la causa N° 16887 se ha expedido al respecto señalando que ".... Tanto la Ley 13.927 (art. 25), como el Decreto reglamentario N° 532/09 Anexo II, art. 20 inc. 3º, establecen restricciones para el otorgamiento de licencias profesionales, a aquellos que tengan antecedentes penales relacionados con delitos con automotores en circulación, contra la honestidad, la libertad o integridad de las personas, o que a criterio de la autoridad concedente pudiera resultar peligroso para la integridad física y moral de las personas transportadas.....Oportunamente tuve ocasión de expedirme en cuanto a la razonabilidad de aquellas normas que, en ejercicio del poder de policía de la seguridad vial, establecen restricciones o bien reglamentan el ejercicio de la licencia profesional (causas "Bender"; "Bettes"; "Pérez"; "Rodríguez"; "Belle" y "Dobbeistein" , citadas). Sólo habré de expresar que nos encontramos frente al requerimiento de un permiso para conducir vehículos en las categorías profesionales, y que en tal sentido los recaudos condicionantes descriptos por el legislador se encardinan a prever requisitos técnicos, físicos, de

seguridad, y de idoneidad moral que se muestran proporcionales a los fines públicos esbozados, ello ponderado en el marco de análisis que permite el proceso incoado....Más aún, cuando se trata de habilitar a alguien para desplegar una actividad que en el más de los casos reviste, como ya se dijo, carácter de "servicio público", al estar comprometida la conducción de vehículos destinados al transporte de pasajeros - taxis, remises, micros de corta, mediana y larga distancia-, emergencia y/o seguridad, más allá de incluirse en la categoría, por remisión, otros supuestos de transporte de cargas. Tal situación amerita la obligación irrenunciable del Estado de ejercitar cuidadosa, responsable, prudente y atinadamente el "poder de policía" - en su acepción tradicional-, potestad con la cual la sociedad y el ordenamiento constitucional y legal lo han investido.

Que la Asesoría Letrada Municipal ha tomado la intervención correspondiente de acuerdo a su competencia a fs. 13/14.

Que por todo lo expuesto, esta Intendencia estima que, registrando el peticionante una condena penal relacionada con delitos que atentan contra la integridad física de las personas, No resultaría posible acceder a lo solicitado.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHAZASE el pedido efectuado por el señor Serial Luis Eduardo DNI 34.021.367 respecto a la renovación del registro de conducir, según los considerados del presente Decreto.

Decreto N° 363

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Declarar el 5° Encuentro La Calle de Los Libros y Feria Regala Cultura

Decreto N° 364

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Declarar la escrituración de Villaverde Joanna del inmueble de calle 128 num 2236

Decreto N° 365

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Ampliar OC 2551/25 con Lopez Mario por reformas en salon principal y acequia del Museo del Golf

Expediente N° 4011-15994/2025

Decreto N° 366

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Decreto N° 367

Berazategui, 27/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17098-SOP-2026 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 19/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y RECAMBIO DE CAÑERIAS EN ZANJAS DENTRO DEL PARTIDO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 032/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 19/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y RECAMBIO DE CAÑERIAS EN ZANJAS DENTRO DEL PARTIDO”** con un presupuesto oficial de \$116.104.312,50 (Pesos ciento dieciséis millones ciento cuatro mil trescientos doce con 50/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 264 de fecha 19 de febrero de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DINAGSA S.A.” y “CHECA S.R.L.”.

Que de los Informes Técnicos producidos por la Dirección General de Obras Municipales y Vialidad Urbana y la Secretaría de Obras Públicas a fs. 306/308 surge que las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DINAGSA S.A.” y “CHECA S.R.L.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “CHECA S.R.L.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“CHECA S.R.L.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la Licitación Privada N° 19/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17098-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 032/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 19/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y RECAMBIO DE CAÑERIAS EN ZANJAS DENTRO DEL PARTIDO”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“CHECA S.R.L.”** por la suma de Pesos ciento doce millones setecientos veintitrés mil diez con 00/100 (\$112.723.010,00.-). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 368

Visto

El Expediente N° 4011-17099-SOP-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 20/2026 para el Objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE CORDONES INTEGRALES”**.

Considerando

Que por Resolución N° 33/2026 de fecha 10 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 20/2026 para el Objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE CORDONES INTEGRALES”** con un presupuesto oficial de \$118.875.000,00 (Pesos ciento dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 266 de fecha 19 de febrero de 2026 surge la presentación de TRES (3) propuestas correspondientes a las firmas: “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, y “DINAGSA S.A.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 288/289 surge que las firmas “CONSTRUCTORA CALCHAQUI S.A.”, “DE LOS CERROS CONSTRUCCIONES S.A.”, y “DINAGSA S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “DINAGSA S.A.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se sugiere adjudicar esta Licitación, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“DINAGSA S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 20/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17099-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 33/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 20/2026, para el objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE CORDONES INTEGRALES”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“DINAGSA S.A.”** por la suma de Pesos ciento dieciocho millones ochocientos sesenta y nueve mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$118.869.750,00.-). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 369

Berazategui, 27/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17106-SOP-2026 ORIGINAL y C1 por el cual se tramitó la Licitación Privada N° 21/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UNA FRESADORA CON MAQUINISTA PARA REALIZAR EL FRESADO DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO”**.

Considerando

Que por Resolución N° 34/2026 de fecha 11 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 21/2026 para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UNA FRESADORA CON MAQUINISTA PARA REALIZAR EL FRESADO DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO”** con un presupuesto oficial de \$117.600.000,00 (Pesos ciento diecisiete millones seiscientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 193 de fecha 20 de febrero del 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “VEZZATO S.A.” y “DINAGSA S.A.”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Obras Públicas, a fs. 224/225 surge que las firmas “VEZZATO S.A.” y “DINAGSA S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada, siendo técnicamente de mérito.

Que considerando que la oferta más ventajosa técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Comuna, resulto ser la presentada por la empresa “VEZZATO S.A.”, se solicitó la documentación comprometida en el ANEXO I, en carácter de Declaración Jurada, para la prosecución del trámite, en un término de 48 horas, la cual cumplimentó en tiempo y forma, resultando la misma técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas, y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna a la firma **“VEZZATO S.A.”**.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 21/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17106-SOP-2026 ORIGINAL y C1 autorizada por Resolución N° 34/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDÍCASE la Licitación Privada N° 21/2026, para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UNA FRESADORA CON MAQUINISTA PARA REALIZAR EL FRESADO DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO”** por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“VEZZATO S.A.”** por la suma de Pesos ciento diecisiete millones trescientos setenta y dos mil con 00/100 (\$117.372.000,00). - En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones. -

Decreto N° 370

Berazategui, 27/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-16954-SCE-2026 ORIGINAL y C1, por el cual se tramitó La Licitación Privada N° 22/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, CORTE DE PASTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MATERIAL VEGETAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”**.

Considerando

Que por Resolución N° 35/2026 de fecha 12 de febrero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Privada N° 22/2026, para el Objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, CORTE DE PASTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MATERIAL VEGETAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”** con un presupuesto oficial de \$69.090.700,00 (Pesos sesenta y nueve millones noventa mil setecientos con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 208 de fecha 23 de febrero de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “SANCHEZ HEBE EDITH” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA

TRADICIONAL LIMITADA”.

Que del Informe Técnico producido por la Secretaría de Cultura y Educación, a fs. 233, surge que las propuestas presentadas por las firmas “SANCHEZ HEBE EDITH” y “COOPERATIVA DE TRABAJO LA TRADICIONAL LIMITADA”, cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 22/2026 por lo que resultan técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Privada a la firma “**SANCHEZ HEBE EDITH**”, por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Privada N° 22/2026, tramitada por Expediente N° 4011-16954-SCE-2026 ORIGINAL y C1, autorizada por Resolución N° 35/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Privada N° 22/2026, para el objeto: “**CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, CORTE DE PASTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MATERIAL VEGETAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS**”, a la firma “**SANCHEZ HEBE EDITH**” por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, por la suma de Pesos sesenta y ocho millones setecientos cincuenta y ocho mil con 00/100 (\$68.758.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 371

Berazategui, 27/02/2026

Visto

El Expediente N° 4011-17010-SOP-2026 ORIGINAL por el cual se tramitó la Licitación Pública N° 4/2026 para el Objeto: “**COMPRA DE 18.000M3 DE CASCOTE PARTIDO**”.

Considerando

Que por Resolución N° 023/2026 de fecha 26 de enero de 2026 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 4/2026 para el Objeto: “**COMPRA DE 18.000M3 DE CASCOTE PARTIDO**” con un presupuesto oficial de \$453.600.000,00 (Pesos cuatrocientos cincuenta y tres millones seiscientos mil con 00/100).

Que del acta de apertura obrante a fs. 113 de fecha 20 de febrero de 2026 surge la presentación de DOS (2) propuestas correspondientes a las firmas: “CASCOTERA VELEZ SANSFIELD S.A.” y “NACTIL S.A.”.

Que según surge de los Informes Técnicos producidos por la Subsecretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Obras Públicas a fs. 117/118, las firmas “CASCOTERA VELEZ SANSFIELD S.A.” y “NACTIL S.A.” cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, siendo técnicamente de mérito.

Que la Comisión de Preadjudicación ha realizado el estudio de las propuestas y que, conforme a ella, se aconseja adjudicar la presente Licitación Pública por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma “**NACTIL S.A.**”.

Por ello, seguidamente en uso de las facultades que le son propias.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BERAZATEGUI

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUÉBASE la Licitación Pública N° 4/2026, tramitada por Expediente N° 4011-17010-SOP-2026 ORIGINAL autorizada por Resolución N° 023/2026.

ARTICULO 2º: ADJUDICASE la Licitación Pública N° 4/2026, para el objeto: **8“COMPRA DE 18.000M3 DE CASCOTE PARTIDO”** por resultar técnica, financiera y económicamente conveniente a los intereses de la comuna, a la firma **“NACTIL S.A.”** por la suma de Pesos trescientos noventa y siete millones novecientos noventa y ocho mil con 00/100 (\$397.998.000,00). En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Decreto N° 372

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Eximir del pago de tasa de patente a Campos Gisele del 1/1/26 al 28/6/28

Decreto N° 373

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Eximir del pago de tasa de patente a Barresi Alejandra leg. 1/1/26 al 29/11/28

Decreto N° 374

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Eximir del pago de tasa de patente a Musumeci Roberto del 1/1/26 al 03/2032

Decreto N° 375

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Eximir del pago de tasa de patente a Perroni Jorge del 1/1/26 al 28/12/28

Decreto N° 376

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Eximir del pago de tasa de patente a Kril Javier del 1/1/26 al 02/2031

Decreto N° 377

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Eximir del pago de tasa de patente a Simonpietri Carlos del 1/1/26 al 10/2035

Decreto N° 378

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Eximir del pago de tasa de patente a Zybko Andres del 1/1/26 al 08/28

Decreto N° 379

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Eximir del pago de tasa de patente a Nuñez Rios Dario del 1/1/26 al 8/2028

Decreto N° 380

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Eximir del pago de tasa de patente a Santero Romina del 1/1/26 al 17/7/27

Decreto N° 381

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

Eximir del pago de tasa de patente a De Vedia Jorge del 1/1/26 al 23/6/29

RESOLUCIONES HCD

Resolución N° 104

Berazategui, 09/02/2026

Visto

El Expediente N° 6963-HCD-2026; Ref. a: Sol. Repudio y Rechazo al Expediente N°159/25 presentado por el Sr. Presidente Dr. Javier Milei en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, Caratulado Modernización Laboral.

Considerando

El trabajo constituye un derecho social fundamental, eje central del desarrollo humano, económico y social, y se encuentra protegido por la Constitución Nacional, en especial por el Artículo 14 bis;

La República Argentina ha suscriptos Tratados Internacionales de Derechos Humanos con jerarquía Constitucional que garantizan condiciones dignas y equitativas de labor, la estabilidad en el empleo y la protección contra el despido arbitrario;

La reforma laboral presentada por el Poder Ejecutivo Nacional propone modificaciones que implican un retroceso en derechos históricamente conquistados por las trabajadoras/as argentinas;

Entre dichas modificaciones se advierten medidas que flexibilizan las relaciones laborales, debilitan las estructuras de la negociación colectiva, la protección del empleo y afectan negativamente el principio de progresividad de los

derechos sociales;

El debilitamiento de la negociación colectiva y de las organizaciones sindicales atenta contra el equilibrio necesario en las relaciones entre empleadores y trabajadores;

La precarización laboral genera mayores niveles de desigualdad social, incrementa la informalidad y deteriora la calidad de vida de las familias trabajadoras;

El Partido de Berazategui cuenta con una fuerte tradición industrial, productiva y de defensa del empleo local, siendo el trabajo un motor esencial en la construcción de toda comunidad organizada;

Resulta deber de los gobiernos locales y de los cuerpos legislativos municipales pronunciarse en defensa de los derechos de sus comunidades frente a políticas que puedan afectar negativamente el entramado social y laboral;

Frente a las lamentables medidas regresivas contenidos en el Expediente N° 159/25 presentado por el Sr. Presidente Dr. Javier Milei en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, caratulado Modernización Laboral, implicaría sin lugar a dudas desatender el mandato popular y los valores de justicia social que rigen nuestra vida democrática

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE: R E S O L U C I O N N° 104

ARTICULO 1°: DIRIGIRSE a las Honorables Cámara de Diputados y Senadores de la Nación, con motivo de expresar íntegramente el más enérgico repudio y rechazo a los nefastos, regresivos y dañinos contenidos en el Expediente con registro N° 159/25 presentado por el Sr. Presidente Dr. Javier Milei en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, caratulado "Modernización Laboral".

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente norma a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires, a todos los Honorables Concejos Deliberante del ámbito Bonaerense, a la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, a la CGT Regional Berazategui, Quilmes, Florencio Varela, a las Organizaciones Sindicales de Berazategui y a todos los Nucleamientos Políticos Democráticos del Distrito.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 028

Publicado en versión extractada

Berazategui, 04/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 17/2026 para el objeto: **"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA PUESTA EN VALOR DEL SALÓN COMEDOR EN EL CENTRO CÍVICO MUNICIPAL VILLA ESPAÑA - CÍRCULO ITALIANO"**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$66.171.000,00 (Pesos sesenta y seis millones ciento setenta y un mil con 00/100).

Resolución N° 029

Publicado en versión extractada

Berazategui, 06/02/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 8/2026 para el Objeto: **"ALQUILER DE VEHICULOS TIPO CAMIONETAS "**. **En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$245.355.000,00 (Pesos doscientos cuarenta y cinco millones trescientos cincuenta y cinco mil con 00/100).**

Resolución N° 030

Publicado en versión extractada

LLÁMESE a Licitación Pública Nº 9/2026 para el Objeto: **“COMPRA DE MATERIALES ELÉCTRICOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS TABLEROS DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CLOACA Y AGUA”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$297.158.889,80 (Pesos doscientos noventa y siete millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y nueve con 80/100).

Resolución Nº 031

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 18/2026 para el objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE SUMIDEROS”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$117.320.000,00 (Pesos ciento diecisiete millones trescientos veinte mil con 00/100).

Resolución Nº 032

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 19/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA REALIZAR TRABAJOS DE SANEAMIENTO Y RECAMBIO DE CAÑERÍAS EN ZANJAS DENTRO DEL PARTIDO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$116.104.312,50 (Pesos ciento dieciséis millones ciento cuatro mil trescientos doce con 50/100).

Resolución Nº 033

Publicado en versión extractada

Berazategui, 10/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 20/2026 para el objeto: **“RECONSTRUCCIÓN DE CORDONES INTEGRALES”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$118.875.000,00 (Pesos ciento dieciocho millones ochocientos setenta y cinco mil con 00/100).

Resolución Nº 034

Publicado en versión extractada

Berazategui, 11/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada Nº 21/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UNA FRESADORA CON MAQUINISTA PARA REALIZAR EL FRESADO DE DISTINTAS CALLES DEL PARTIDO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$117.600.000,00 (Pesos ciento diecisiete millones seiscientos mil con 00/100).

Resolución Nº 035

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 22/2026 para el objeto: **“CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES, CORTE DE PASTO Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MATERIAL VEGETAL EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS”** En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$69.090.700,00 (Pesos sesenta y nueve millones noventa mil setecientos con 00/100).

Resolución N° 036

Publicado en versión extractada

Berazategui, 12/02/2026

LLÁMESE a Licitación Pública N° 10/2026 para el Objeto: **“REFACCIONES EN CUBIERTA, SANITARIOS Y VEREDAS, ESCUELA PRIMARIA N° 18”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$174.290.071,90 (Pesos ciento setenta y cuatro millones doscientos noventa mil setenta y uno con 90/100).

Resolución N° 037

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 23/2026 para el objeto: **“OBRA DE REFACCIÓN GENERAL DE TECHOS Y REMODELACIONES INTERNAS EN ESCUELA SECUNDARIA N°7”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$91.084.550,14 (Pesos noventa y un millones ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta con 14/100).

Resolución N° 038

Publicado en versión extractada

Berazategui, 20/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 24/2026 para el objeto: **“PLAYON DEPORTIVO E.S. 21”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$117.474.008,90 (Pesos ciento diecisiete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ocho con 90/100).

Resolución N° 039

Publicado en versión extractada

Berazategui, 23/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 25/26 para el objeto: **“COMPRA DE 560 VENTILADORES DE 24” PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE BERAZATEGUI**” En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$84.000.000,00 (Pesos ochenta y cuatro millones con 00/100).

Resolución N° 040

Publicado en versión extractada

Berazategui, 25/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 26/2026 para el objeto: **“COMPRA DE LECHE PARA COMPLEMENTO DE NIÑOS PREMATUROS Y CON BAJO PESO”**. En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el

Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$59.000.000,00 (Pesos cincuenta y nueve millones con 00/100).

Resolución N° 041

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 27/2026 para el objeto: "**COMPRA DE INSUMOS QUIRURGICOS PARA EL CENTRO OFTALMOLOGICO SAN CAMILO**". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$42.427.130,00 (Pesos cuarenta y dos millones cuatrocientos veintisiete mil ciento treinta con 00/100).

Resolución N° 042

Publicado en versión extractada

Berazategui, 27/02/2026

LLÁMESE a Licitación Privada N° 28/2026 para el objeto: "**COMPRA DE INSUMOS, MEDICAMENTOS, SOLUCIONES Y DESCARTABLES PARA EL CENTRO OFTALMOLÓGICO SAN CAMILO**". En un todo de acuerdo a las especificaciones insertas en el Pliego de Bases y Condiciones con un presupuesto oficial de \$101.448.503,13 (Pesos ciento un millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos tres con 13/100).